PARRAL
Ilustre Municipalidad

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO Nº 1554 **PARRAL,** 22 ABR. 2021

VISTOS:

1).- El convenio de cooperación Programa "Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 26 de febrero de 2020, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.-**
2).- La Resolución Exenta Nº 0174 de fecha 27 de Febrero de 2020, emitida por el secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (s) Región del Maule.-
3).- El Decreto Exento Nº 1188 de fecha 04 de Marzo de 2020, que aprueba el convenio antes aludido.-
4).- El Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 12 de Mayo de 2020, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.-**
5).- La Resolución Exenta Nº 373, emitida por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, don Gonzalo Montero Viveros.-
6).- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de fecha 12 de Mayo de 2020, que aprueba el mencionado convenio.-
7).- El Decreto Exento Nº 2222 de fecha 25 de Mayo de 2020, que aprueba el convenio antes aludido.-
8).- El Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 25 de Enero de 2021, entre la I. Municipalidad de Parral y don Cristian Eduardo Urrutia Tapia.-
9).- El Decreto Exento Nº 286 de fecha 26 de Enero de 2021, que aprueba el contrato antes aludido.-
10).- El Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 10 de Febrero de 2021, entre la I. Municipalidad de Parral y doña Elyzabeth Yocasta Muñoz Tapia.-
11).- El Decreto Exento Nº 934 de fecha 10 de Marzo de 2021, que aprueba el contrato antes aludido.-
12).- La Modificación de convenio suscrita con fecha 19 de Marzo de 2021, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.-**
13).- La Resolución Exenta Nº 163 de fecha 25 de Marzo de 2021, que aprueba Modificación de contrato antes aludida.-
14).- El Decreto Exento Nº 1485 de fecha 16 de abril de 2021, mediante el cual se aprueba el convenio y resolución antes aludidos.-
15).- La Modificación de contrato suscrita con fecha 16 de Abril de 2021 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **CRISTIAN EDUARDO URRUTIA TAPIA.-**
16).- La Modificación de contrato suscrita con fecha 16 de Abril de 2021 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **ELYZABETH YOCASTA MUÑOZ TAPIA.-**
17).- Decreto Exento Nº 2875 de fecha 14 de Julio de 2020, que nombra a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, como Alcaldesa Subrogante de la comuna.-
18).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, las modificaciones de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 16 de Abril de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y los siguientes prestadores de Servicios:

- **CRISTIAN EDUARDO URRUTIA TAPIA**, RUT [redacted]
- **ELYZABETH YOCASTA MUÑOZ TAPIA**, RUT [redacted]

2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA SUBROGANTE

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MMHT/ARC/JMB/crc
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas (2)
3.- Personal
Copia digital Interesado (cristian.urrutia@parral.cl)
(munoz.elyzabeth@gmail.com)

PARRAL
Ilustre Municipalidad

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 16 de Abril de 2021, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Subrogante doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad [redacted], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **CRISTIAN EDUARDO URRUTIA TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad [redacted], domiciliado en lote 10, Sector Ajial, de la ciudad de Retiro, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 25/01/2021, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** se contrató los servicios de don **CRISTIAN EDUARDO URRUTIA TAPIA**, contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 286 de fecha 26/01/2021.-

SEGUNDO: Que, con fecha 19 de Marzo de 2021, se suscribe Modificación de Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule y la I. Municipalidad de Parral, modificación que fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 163 de fecha 25.03.2021, por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, don Gonzalo Montero Viveros, y posteriormente sancionada mediante Decreto Exento N° 1485 de fecha 16.04.2021 que aprueba la Modificación antes aludida.-

TERCERO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:
"SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

- por los servicios de 07 al 24 de Enero de 2021: $ 840.000.-
- por los servicios de 25 de Enero al 24 de Febrero de 2021: $1.400.000.-
- por los servicios del 25 de Febrero al 24 de Marzo de 2021: $1.400.000.-
- por los servicios del 25 de Marzo al 24 de Abril de 2021: $1.400.000.-

Los pagos será efectuados por termino de prestación, **hasta el décimo (10) día hábil del siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes".

CUARTO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

QUINTO: La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2875 de fecha 14 de Julio de 2021, mediante el cual es designada como Alcaldesa Subrogante de la comuna.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuarto ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada por doña
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. [redacted]

CRISTIAN EDUARDO URRUTIA TAPIA
C.N.I. [redacted]

PARRAL
Ilustre Municipalidad

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 16 de Abril de 2021, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Subrogante doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad [redacted], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **ELYZABETH YOCASTA MUÑOZ TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad [redacted] domiciliada en José Ángel Candia N° 389, de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 10/02/2021, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** se contrató los servicios de doña **ELYZABETH YOCASTA MUÑOZ TAPIA**, contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 934 de fecha 10/03/2021.-

SEGUNDO: Que, con fecha 19 de Marzo de 2021, se suscribe Modificación de Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule y la I. Municipalidad de Parral, modificación que fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 163 de fecha 25.03.2021, por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, don Gonzalo Montero Viveros, y posteriormente sancionada mediante Decreto Exento N° 1485 de fecha 16.04.2021 que aprueba la Modificación antes aludida.-

TERCERO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:
"SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

- Por los servicios del 10 de febrero al 24 de febrero de 2021 $ 916.666.-
- Por los servicios del 25 de febrero al 24 de Marzo de 2021 $1.100.000.-
- Por los servicios del 25 de Marzo al 24 de Abril de 2021 $1.100.000.-

Los pagos será efectuados por termino de prestación, **hasta el décimo (10) día hábil del siguiente,** previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes".

CUARTO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

QUINTO: La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2875 de fecha 14 de Julio de 2021, mediante el cual es designada como Alcaldesa Subrogante de la comuna.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuarto ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada por doña
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. [redacted]

ELYZABETH YOCASTA MUÑOZ TAPIA
C.N.I. [redacted]